

**8471**

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.090/1991 (y acumulado 2.133/1991), interpuestos por don Rafael Díaz Maderuelo y otro.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.090/1991 (y acumulado 2.133/1991), seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por don Rafael Díaz Maderuelo y otro, contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 22 de octubre de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Rafael Díaz Maderuelo y don José Luis González Arpide, contra las resoluciones de fecha 23 de noviembre de 1990 de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora que valoró negativamente los tramos primeros solicitados por los interesados, y contra las resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 21 de abril de 1992, y 20 de octubre de 1992, que desestimó el recurso de alzada formulado frente a aquélla, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por ser contrarias al Ordenamiento Jurídico en lo relativo a la mencionada valoración negativa, reponiendo las actuaciones administrativas al trámite en que se produjo la infracción a fin de que por la indicada comisión proceda a evaluar nuevamente los tramos objeto del recurso, razonando y motivando adecuadamente la decisión que adopte con arreglo a los criterios y principios establecidos en la Orden de 5 de febrero de 1990; sin hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 16 de febrero de 1995, el cumplimiento de la citada Sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1995.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

**8472**

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 104/1992, interpuesto por doña Ana María Domínguez Rodríguez.*

En el recurso contencioso-administrativo números 104/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por doña Ana María Domínguez Rodríguez, contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 19 de mayo de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Ana María Domínguez Rodríguez, contra la resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de fecha 23 de noviembre de 1990, por la que se acordó la no valoración de los tramos solicitados, así como contra la de Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 17 de diciembre de 1991, por la que se desestimó el recurso de alzada formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 30 de diciembre de 1994 el cumplimiento de la citada Sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1995.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

**8473**

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los recursos contencioso-administrativos números 1.021, 1.023 y 1.024/1991, interpuestos por don Emiliano Fernández Bermejo y otros.*

En los recursos contencioso-administrativos números 1.021, 1.023 y 1.024/1991 (acumulados), seguidos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuestos por don Emiliano Fernández Bermejo y otros, contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación de los recurrentes, ha recaído sentencia el 25 de mayo de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emiliano Fernández Bermejo y otros, relacionados en el encabezamiento de esta sentencia, contra las Resoluciones de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, que evaluarán negativamente determinados tramos de la actividad desarrollada por los interesados, y contra las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación que desestimaron los recursos de alzada, debemos anular y anulamos las citadas Resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico, reponiendo las actuaciones administrativas al trámite en que se produjo la infracción a fin de que la indicada Comisión Nacional proceda a evaluar nuevamente la actividad investigadora de los demandantes, razonando y motivando adecuadamente la decisión que adopte respecto de cada recurrente con arreglo a los criterios y principios establecidos en la Orden de 5 de febrero de 1990; no apreciándose desviación de poder; sin hacer imposición de costas. Notifíquese esta resolución conforme al artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.»

Dispuesto por Orden de 9 de febrero de 1995, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1995.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

**8474**

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se hace pública la Sentencia dictada por la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, relativa al recurso de casación número 3 045/1994, interpuesto por la Administración General del Estado.*

En el recurso de casación número 3.045/1994, interpuesto por el Abogado del Estado, contra el Auto dictado el 1 de marzo de 1994, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por el que se confirma en súplica el anterior de 3 de diciembre de 1993, que suspendía la Orden de 13 de abril de 1993 por la que se redujeron 3 unidades al Concierto Educativo del Centro de Educación Primaria/EGB «San Antonio», de Madrid, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 21 de diciembre de 1994, ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal del Estado, contra el Auto de 1 de diciembre de 1994 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección cuarta, de la Audiencia Nacional que confirma en súplica el auto de 3 de diciembre de 1993, que acordó la suspensión de la ejecución del acto impugnado. Con imposición de las costas a la parte recurrente.»

Dispuesto por Orden de 24 de febrero de 1995 el cumplimiento de la citada Sentencia en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma, para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1995.—La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia en Madrid.